

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, le fue turnado en fecha 09 de noviembre de 2010, para su estudio y dictamen, el expediente número **6587**, mismo que contiene escrito signado por el C. Diputado Homar Almaguer Salazar, coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo, perteneciente a la LXXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicita la aprobación de un punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de la Defensa Nacional a negar los permisos para la instalación de la feria del cohete durante el mes de diciembre y se coordine con las direcciones de protección civil del Estado y municipios para prohibir y sancionar la venta clandestina de pólvora, explosivos y artificios pirotécnicos.

ANTECEDENTES:

Manifiesta el promovente que este año, por el clima de inseguridad que vivimos en Nuevo León, los ciudadanos tendrán que acostumbrarse a dejar de escuchar y observar los cohetes lanzados para anunciar las tradicionales peregrinaciones, lo anterior, como medida de prevención tomada por organizadores y autoridades de protección civil, con el fin de no causar pánico o confusión entre la población nuevoleonesa.

Al respecto expresa que como Grupo Legislativo del Partido del Trabajo estamos de acuerdo en que se lleven a cabo todas las acciones necesarias que ayuden a recuperar la tranquilidad entre los habitantes de todos los municipios del Estado y

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente No. 6587.- Punto de acuerdo para exhortar al Secretaría de la Defensa Nacional a negar los permisos para la instalación de la feria del cohete durante el mes de diciembre y se coordine con las direcciones de protección civil del Estado y municipios para prohibir y sancionar la venta clandestina de pólvora, explosivos y artificios pirotécnicos.

que por ello avala que las autoridades hayan tomado el acuerdo de suspender el lanzamiento de cohetes por parte de los diferentes grupos de peregrinos.

Exponen que en tal virtud considera pertinente plantear a las autoridades que también se determine la suspensión o cancelación de la feria del cohete durante el mes de diciembre de 2010.

Puntualiza que conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos corresponde a la Secretaría de la Defensa Nacional el negar, suspender o cancelar discrecionalmente los permisos cuando las actividades entrañen peligros para la seguridad de las personas, instalaciones o puedan alterar la tranquilidad y el orden público.

Cita que de acuerdo a la citada ley, la Sedena tiene las facultades de dar permiso a las autoridades estatales y municipales para que se puedan realizar actividades tales como la tradicional feria del cohete, así como establecer las disposiciones legales, de seguridad y de ubicación a que se deben sujetar los establecimientos de venta de pólvora, explosivos y artificios pirotécnicos.

Declaran que también es consciente de que la posibilidad de postergar este comercio puede detonar la venta clandestina, sin embargo alude que se está a tiempo de emitir medidas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de las disposiciones relativas a controlar el clandestinaje en fabricas, comercios y demás establecimientos dedicados a producir, importar, exportar, transportar o almacenar

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente No. 6587.- Punto de acuerdo para exhortar al Secretaría de la Defensa Nacional a negar los permisos para la instalación de la feria del cohete durante el mes de diciembre y se coordine con las direcciones de protección civil del Estado y municipios para prohibir y sancionar la venta clandestina de pólvora, explosivos y artificios pirotécnicos.

este tipo de productos.

Se dice consciente además e las repercusiones económicas de tal medida para el sector de la población que se dedica a este tipo de actividades, pero estima la necesidad de postergar este comercio hasta que las condiciones de seguridad sean las adecuadas, con el único fin de evitar que las familias sufran pánico en las fiestas decembrinas.

Por último hace referencia que el lecho del Rio Santa Catarina, lugar donde se instalaba esta feria no se encuentra disponible pues por los daños que provocó el Huracán "Alex" la Comisión Nacional del Agua prohibió instalar cualquier clase de infraestructura, así sea temporal sobre su cauce

CONSIDERACIONES:

Corresponde al Congreso del Estado conocer del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La competencia que le resulta a esta Comisión de Justicia y Seguridad Pública para conocer de la solicitud que nos ocupa, se encuentra sustentada al tenor de lo establecido por los numerales 65, 66, 70 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como en lo consagrado en los artículos 37 y 39, fracción III, inciso k) del Reglamento para el Gobierno Interior del

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente No. 6587.- Punto de acuerdo para exhortar al Secretaría de la Defensa Nacional a negar los permisos para la instalación de la feria del cohete durante el mes de diciembre y se coordine con las direcciones de protección civil del Estado y municipios para prohibir y sancionar la venta clandestina de pólvora, explosivos y artificios pirotécnicos.

Congreso del Estado de Nuevo León.

De la solicitud de mérito se desprende que el promovente manifiesta su preocupación por la zozobra que actualmente existe en nuestra comunidad derivado del aumento de la inseguridad, por lo que solicita exhortar a las autoridades de la Secretaría de la Defensa Nacional para efecto de nieguen o pospongan los permisos correspondientes para la instalación de la llamada “Feria del Cohete”.

Se coincide con el promovente en relación a que los actos de violencia ocasionados por la delincuencia organizada han permeado en el sentir y ánimo de los habitantes del estado, por lo que ha derivado en un grado de psicosis no vista desde hace muchos años en nuestra entidad.

Al efecto, la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en su artículo 37 establece en su párrafo segundo que el control y vigilancia de las actividades y operaciones industriales y comerciales que se realicen con armas, municiones, explosivos, artificios y substancias químicas, será hecho por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Ahora bien en el artículo 42 de la ley en cita, se señala que los permisos específicos a que se refiere el artículo 37 de esta Ley, pueden ser:

I.- Generales, que se concederán a negociaciones o personas que se dediquen a estas actividades de manera permanente;

II.- Ordinarios, que se expedirán en cada caso para realizar operaciones mercantiles entre sí o con comerciantes de otros países, a las negociaciones con permiso general vigente, y

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente No. 6587.- Punto de acuerdo para exhortar al Secretaría de la Defensa Nacional a negar los permisos para la instalación de la feria del cohete durante el mes de diciembre y se coordine con las direcciones de protección civil del Estado y municipios para prohibir y sancionar la venta clandestina de pólvora, explosivos y artificios pirotécnicos.

III.- Extraordinarios, que se otorgarán a quienes de manera eventual tengan necesidad de efectuar alguna de las operaciones a que este Título se refiere.

Además, y como lo señala el propio promovente, en el Artículo 43 se determina que *“La Secretaría de la Defensa Nacional podrá negar, suspender o cancelar discrecionalmente los permisos a que se refiere el artículo anterior, cuando las actividades amparadas con los permisos entrañen peligro para la seguridad de las personas, instalaciones, o puedan alterar la tranquilidad o el orden público”*.

Ciertamente la utilización de los cohetes puede llegar a generar pánico entre la población y esto en una eventualidad llevaría a múltiples reportes en falso de balaceras pues es sabido que el ruido que genera un cohete se asemeja demasiado al de las ráfagas de metralletas o el estallido de granadas, por lo que al ciudadano común le resulta imposible diferenciar entre ambos sonidos.

Reconocemos que la decisión de negar tales permisos puede traer como consecuencia la venta clandestina, es decir no controlada de juegos pirotécnicos, sin embargo, es necesaria una coordinación puntual con los principales actores encargados de la vigilancia y control en la venta de estos artefactos tendiente a evitar en la medida de lo razonable su comercio informal.

Adicionalmente a la ya referido, en fecha 25 de noviembre de este año, el director de Protección Civil del Estado informó en rueda de prensa que por cuestiones de seguridad fue cancelada la Feria del Cohete, que desde hace 11 años la autoridad estatal autorizaba en el lecho del Río Santa Catarina, frente al Parque Fundidora. Explicando que se decidió suspender la venta de los juegos pirotécnicos para evitar que surja el pánico entre la población y reducir las falsas alarmas que puedan

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente No. 6587.- Punto de acuerdo para exhortar al Secretaría de la Defensa Nacional a negar los permisos para la instalación de la feria del cohete durante el mes de diciembre y se coordine con las direcciones de protección civil del Estado y municipios para prohibir y sancionar la venta clandestina de pólvora, explosivos y artificios pirotécnicos.

provocar el estallido de los cohetes.

Agregó que se hizo una recomendación a las personas que operan los polvorines en la entidad para que eviten vender los cohetes este año y será la autoridad federal la que esté al tanto de esta situación porque se trata de un asunto de su ámbito.

Señaló que desde hace una semana se tomó la decisión y ya fueron notificados los aproximadamente 100 oferentes que se establecían en la feria que autorizaba el estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto en el artículo 47, inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, la Comisión de Justicia y Seguridad Pública emite el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- Se declara sin materia la solicitud promovida por el C. Diputado Homar Almaguer Salazar en el sentido de exhortar a la Secretaría de la Defensa Nacional el negar los permisos para la instalación de la Feria del Cohete, lo anterior, por las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente dictamen.

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente No. 6587.- Punto de acuerdo para exhortar al Secretaría de la Defensa Nacional a negar los permisos para la instalación de la feria del cohete durante el mes de diciembre y se coordine con las direcciones de protección civil del Estado y municipios para prohibir y sancionar la venta clandestina de pólvora, explosivos y artificios pirotécnicos.

Monterrey, Nuevo León

COMISION DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Presidente:

DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ
ORTEGA

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS
MARROQUÍN

VOCAL:

VOCAL:

DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES
RIVERA

DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA
DÍAZ

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente No. 6587.- Punto de acuerdo para exhortar al Secretaría de la Defensa Nacional a negar los permisos para la instalación de la feria del cohete durante el mes de diciembre y se coordine con las direcciones de protección civil del Estado y municipios para prohibir y sancionar la venta clandestina de pólvora, explosivos y artificios pirotécnicos.

LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

VOCAL:

DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL

VOCAL:

DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO

VOCAL:

DIP. JOVITA MORÍN FLORES

VOCAL:

DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ
CABALLERO

VOCAL:

DIP. JOSEFINA VILLARREAL
GONZÁLEZ

VOCAL:

DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO
HERNÁNDEZ

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente No. 6587.- Punto de acuerdo para exhortar al Secretaría de la Defensa Nacional a negar los permisos para la instalación de la feria del cohete durante el mes de diciembre y se coordine con las direcciones de protección civil del Estado y municipios para prohibir y sancionar la venta clandestina de pólvora, explosivos y artificios pirotécnicos.

LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente No. 6587.- Punto de acuerdo para exhortar al Secretaría de la Defensa Nacional a negar los permisos para la instalación de la feria del cohete durante el mes de diciembre y se coordine con las direcciones de protección civil del Estado y municipios para prohibir y sancionar la venta clandestina de pólvora, explosivos y artificios pirotécnicos.

LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.